



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

Córdoba, 1 de noviembre de 2019

## VISTO

El el expediente EXP-UNC:0041930/2019 por el cual se tramita la Licitación Privada N° 17/2019 para el servicio de limpieza mensual de la Facultad, segundo llamado; y

## CONSIDERANDO

Que en la Licitación Privada N° 17/2019 estaba previsto que la empresa adjudicada comience el servicio de limpieza a partir del 1 de noviembre del corriente;

Que por la complejidad en el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora debió prorrogar el plazo estipulado para emitir el dictamen de evaluación, por lo que a la fecha no se ha podido resolver sobre la adjudicación en dicho procedimiento;

Que por razones de salubridad e higiene, no es conveniente interrumpir el servicio de limpieza de los diversos ámbitos de esta Facultad, en donde se desarrollan las distintas actividades académicas, de investigación, culturales y administrativas y zonas de permanente tránsito del personal docente, nodocente y alumnos;

Que es necesario que la empresa que actualmente está prestando el servicio de limpieza en la Facultad, Cooperativa CEICIN, continúe con la prestación del mismo por los meses de septiembre y octubre del corriente;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación de CEICIN Cooperativa de Provisión de Servicios para Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba Ltda. (CUIT: 30-66815677-7), para la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 42/100 (\$146.102,42) MENSUALES, desde el 1 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 674/2019

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF